

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de mano de obra calificada para la construcción de unidades de saneamiento básico

En el marco del proyecto:

Respuesta de Emergencia ante la Crisis Humanitaria en la frontera colombo - venezolana, municipio de Maicao, La Guajira, Colombia Financiado por el Gobierno de Navarra

1. ANTECEDENTES

La Fundación Acción contra el Hambre (ACH) es una organización humanitaria internacional no gubernamental, privada, aconfesional y no lucrativa, fundada en España en 1995, con el fin de luchar contra el hambre.

Actualmente 6.000 trabajadores/as trabajan en la Red Internacional Acción contra el Hambre en más de 45 países, coordinados desde las sedes de París, Madrid, Londres, Nueva York y Montreal en torno a cuatro ejes de intervención: nutrición, salud, seguridad alimentaria y agua y saneamiento.

En Colombia, ACH inició sus actividades en 1998, desde aquel entonces ha ejecutado más de 100 proyectos en diferentes zonas del país. En el Departamento de Putumayo desde el año 2008, se han venido desarrollando una serie de acciones encaminadas a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población afectada por el conflicto desde la emergencia hasta contribuir a su desarrollo especialmente en la zona del medio y bajo Putumayo.

2. JUSTIFICACIÓN

A partir del mes de diciembre de 2017 se desarrolla en el departamento de La Guajira el proyecto *Respuesta de Emergencia ante la Crisis Humanitaria en la frontera colombo - venezolana, municipio de Maicao, La Guajira, Colombia Financiado por el Gobierno de Navarra*.

En el marco de este proyecto se tiene previsto la mejora del bienestar y calidad de vida de la población migrante a través del acceso a servicios de saneamiento básico, que les permitan mejorar sus condiciones de vida en la situación de crisis que se presenta en la actualidad

Por lo anterior, es necesario facilitar el apoyo técnico y profesional para la construcción de la infraestructura de saneamiento en el municipio de Maicao de acuerdo con las especificidades técnicas establecidas para ello. Para esto, se contratará a un maestro de obra, que se encargue del proceso constructivo de la infraestructura de saneamiento básico, de acuerdo con los diseños y cantidades de obra entregados por Acción contra el Hambre.

3. OBJETIVO DEL CONTRATO

Contratación de la mano de obra calificada para la construcción de la infraestructura de saneamiento básica en el municipio de Maicao, La Guajira, en el marco del proyecto *Respuesta de Emergencia ante la Crisis Humanitaria en la frontera colombo – venezolana, municipio de Maicao, La Guajira, Colombia Financiado por el Gobierno de Navarra*, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente documento (ver apartado 5).

4. POBLACIÓN PARTICIPANTE DIRECTA

Los trabajos serán realizados en el Departamento de la Guajira, en el municipio de Maicao. La población focal será la detallada en el siguiente cuadro:

Cuadro # 1. Beneficiarios por Comunidad

Municipio	Comunidad Destinataria	Total Población		
		Hombres	mujeres	Total
Maicao	Población migrante			

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍA

Las especificaciones técnicas - base para la construcción de la infraestructura de saneamiento básico en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, están determinadas por los siguientes aspectos:

- Tener el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la obra civil, de acuerdo con las cantidades de obra y los planos entregados
- Experiencia en la construcción de las obras civiles necesarias para realizar la actividad descrita
- Programar y coordinar las sesiones de reunión para la concertación y ajuste de las actividades de obra con el ingeniero consultor.
- Mantener una actitud de compromiso en su desempeño profesional.
- Para el desempeño de sus actividades, el consultor debe tener en cuenta la carta de principios con la cual basa sus actividades Acción contra el Hambre.
- Coordinar con el Coordinador de Agua y Saneamiento y el ingeniero consultor todas las actividades para la construcción de la obra requeridas, las cuales deben ser concertadas previamente con las autoridades locales

6. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera obtener productos de este servicio:

1. Construcción de las unidades sanitarias establecidas en los planos y cantidades obra que serán entregados, en el tiempo y en la calidad establecidas
2. monitoreo de la calidad de los materiales que se entregarán en el sitio de obra por parte de la ferretería seleccionada y de personal de Acción contra el Hambre
5. Las fechas de entregas serán aquellas que se concerté en cronogramas de actividades.

7. CALENDARIO

- Fecha de implementación.

Las actividades serán realizadas e implementadas en un plazo máximo de 40 días posterior a la firma del contrato, durante el mes de febrero de 2018.

***La fecha estará sujeta a cualquier cambio o eventualidad, en caso tal se comunicará con anticipación y se propondrá una nueva fecha.*

8. RESPONSABILIDADES

8.1. Responsabilidades del Consultor en Ingeniería:

- Llevar a cabo el servicio y obtener los productos en base a los términos de referencia establecidos en el presente documento (productos, contenidos, calidad y calendario)
- La cobertura de los costos de alimentación, alojamiento en/cerca de las comunidades beneficiarias serán asumidas por el consultor.
- La obra será recibida por el ingeniero consultor y el Coordinador territorial de Acción contra el Hambre en La Guajira.
- Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y ARL (y del personal a su cargo) por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme al ingreso percibido, durante el término de duración del presente contrato y presentar regularmente a la contratante copia de los recibos correspondientes.

- Cumplir y acatar obligatoriamente con todas las normas de seguridad transmitidas por los encargados de Acción contra el Hambre designados, durante la visita a terreno y en las oficinas locales.
- La propiedad intelectual de los productos estipulados en estos TdR (si aplica), serán compartidos entre el experto/a y Acción contra el Hambre. Los derechos de uso únicamente son potestad de Acción contra el Hambre y el donante.
- Leer, aceptar y firmar (Anexo B) Código de Ética Acción contra el Hambre anexo a este documento.

8.2. Responsabilidades de Acción contra el Hambre:

Acción contra el Hambre tendrá un rol de apoyo al proceso de evaluación y acompañamiento, limitándose este apoyo únicamente:

- 1) Brindará el acompañamiento institucional para facilitar las visitas y presencia en las comunidades de las personas a cargo de estas actividades (este acompañamiento incluye el transporte a la zona de intervención, dada la situación actual en la zona de Caunapí)
- 3) Entregará al Maestro de obra el Visto Bueno Final por parte del profesional correspondiente designado por Acción contra el Hambre, de la entrega del producto final a conformidad
- 4) Pagará por el servicio prestado el monto y en los plazos establecidos en el siguiente capítulo.

9. PAGOS

El Maestro de obra deberá cotizar el vlr de acuerdo a los planos entregados y la forma de pago sobre el valor aceptado será la siguiente:

- 40% a la firma del contrato
- 30% cuando las actividades estén en el 70% de avance y sean validados por la coordinación de agua, saneamiento e higiene
- Una vez entregado los productos contratados y recibidos a satisfacción por Acción contra el Hambre, se cancelará el excedente 30% del valor del contrato, correspondiente.

Aclaraciones:

- Para el pago final el maestro de obra deberá obtener el visto bueno del profesional que Acción contra el Hambre designe.
- Los pagos estarán sujetos a las deducciones legales, correspondientes a honorarios profesionales y costes financieros por transferencia de fondos, ya sean nacionales o internacionales.

10. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para la ejecución de esta actividad Acción contra el Hambre requiere:

10.1 Perfil

- Técnico de obra civil (deseable)
- Experiencia mínima de 4 años en construcción de obras menores de agua y saneamiento
- Conocimiento de costumbres, rutinas, hábitos e idiosincrasia característicos de las zonas participantes.
- Sensibilidad al enfoque de género

10.2 Documentación requerida:

La persona (natural o jurídica) deberá presentar a ACH:

- 1) Copia RUT
- 2) Copia de Cedula de Ciudadanía
- 3) Copia de soportes de afiliación al sistema de seguridad social. Una vez firmado el contrato, con cada cuenta de cobro o factura deberán presentar copia del soporte de pago al sistema de seguridad social y/o sistema de riesgos profesionales
- 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de la Procuraduría General de la Nación. Ver: <https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/Generar.aspx>
 - a. En caso de una compañía, debe anexarse el NIT y/o quien presenta la oferta con cedula de ciudadanía.
- 5) Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta.
Ver:
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/antecedentes.xhtml>
- 6) Anexo B: Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código de ética de Acción Contra el Hambre

11. REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Acción contra el Hambre presta mucha atención en trabajar con compañías y/o Personas Naturales que respetan normas éticas básicas.

Acción contra el Hambre, considera las siguientes malas conductas como razones válidas para la exclusión sistemática de un procedimiento de concesión de contratos y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

Fraude definido como un acto u omisión intencional relacionada con:

- El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos, que tienen como efecto el uso o la retención ilícita de los fondos de Acción contra el Hambre o de los fondos de los donantes institucionales.
- Confidencialidad de la información, con el mismo efecto
- El uso ilícito de tales fondos con propósitos diferentes de aquellos para los que se concedieron los fondos en origen.

Corrupción activa: prometer o conceder deliberadamente una ventaja a un funcionario para que él/ella actúe o se abstenga de cumplir su deber en una forma que sea o pueda ser dañina para Acción contra el Hambre o los intereses financieros de los donantes institucionales.

Colusión: el acuerdo en el comportamiento competitivo de las empresas con el resultado probable que suban los precios, la producción sea limitada y los beneficios para las compañías de colusión más altos de lo que serían de otra manera. El comportamiento colusorio no siempre se demuestra con la existencia de acuerdos explícitos entre las compañías, sino que también puede ser tácito.

Práctica coactiva: daño o amenaza de daño directo o indirecto a las personas o sus propiedades para influir en su participación en el proceso de compra o adjudicación de un contrato para afectar la ejecución del mismo.

Soborno: ofrecer a empleados o a expatriados de Acción contra el Hambre dinero o regalos en especies para conseguir mercados adicionales o seguir con el mismo contrato.

Implicación en una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal establecida por una sentencia que tiene poder de *res judicata*.

Prácticas inmorales de recursos humanos: la explotación del trabajo infantil y la falta de respeto de los derechos sociales básicos y de las condiciones de trabajo de los empleados o de los subcontratistas.

Acción contra el Hambre no concederá contratos a candidatos o proponentes que durante el procedimiento:

- Estén implicados en conflictos de interés.

- Sean culpables de distorsionar la información que Acción contra el Hambre ha requerido como condición para firmar el contrato o no hayan proporcionado esta información.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso a cualquier candidato que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.
- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

ANEXO B

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO A RESPETAR EL CÓDIGO ÉTICO DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Yo, el abajo firmante, _____, certifico que he leído y comprendido el código ético de Acción contra el Hambre, según lo detallado en el artículo 11 de los términos de referencia.

Acepto los términos y condiciones del código ético de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y me comprometo a alcanzar los mejores resultados en el caso en que me sea adjudicado este contrato.

Además, certifico que no me encuentro en ninguna de las condiciones mencionadas en los términos de referencia: mala conducta, inelegibilidad y exclusión.

En constancia firma

Fecha:

Nombre:

Firma:

Sello de la empresa: